

LA PLATA, 23 JUN 2014

VISTO el expediente N° 2145-42917/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Disposiciones de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 275/14, N° 473/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 275/14 se convalidó la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma INCA SAIC (C.U.I.T. N° 30-54182019-8) sito en la Ruta Nacional N° 7 Km. 70 S/N° de la Localidad y Partido de Luján, cuyo rubro es Fabricación de materiales aislantes (lana mineral – poliestireno – poliuretano), con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 92 del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que posteriormente, mediante la Disposición N° 473/14 se autorizó a la firma a retomar el funcionamiento por un plazo de sesenta (60) días, intimándola a acreditar la finalización de las tareas contenidas en el plan de adecuaciones presentado en fecha 26 de febrero de 2014, así como presentar los resultados de las mediciones efectuadas sobre los efluentes líquidos y el suelo del sector de almacenamiento de coque y piedras;

Que en fecha 3 de abril de 2014 la firma se presentó informando el estado de avance de las tareas de adecuación y acompañando documentación;

Que en fecha 15 de abril de 2014 se realizó una fiscalización en la que se notificó a la firma la Disposición N° 473/14 y se verificó el estado de cumplimiento de la normativa ambiental vigente, detectándose una serie de desvíos;

Que en fecha 29 de mayo de 2014 se presentó nuevamente la firma adjuntando documentación de las adecuaciones y monitoreos realizados;

